

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA
DE PALENCIA.**

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^ª. M^ª Angeles Armisen Pedrejón

Vocales: D. Alfonso Polanco Rebolleda
D. Adolfo Palacios Rodríguez
D. Gonzalo Mota Alario
D. Juan Pablo Izquierdo Fernández
D. Juan Antonio Marcos García
D. Luis Roberto Muñoz González
D. Miguel Angel Blanco Pastor

Interventora: D^ª. Inmaculada Grajal Caballero

Secretaria: D^ª. Rosa de la Peña Gutiérrez

Se halla presente la **Gerente** del Consorcio, D^ª. Mercedes Cófreces Martín.

Excusó su presencia D. Félix Iglesias Martín.

Se incorporó a la sesión como invitado de la Presidencia D. Juan Gascón Sorribas

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, siendo las doce horas treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba relacionados, para celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia, convocada por la Presidenta para día y hora.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consorcio el día 14 de septiembre de 2018.

2.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA URBASER, S.A., DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL I.P.C. DEL AÑO 2017.

Se presenta el informe-propuesta de la Gerente del Consorcio que se traslada literalmente:

“Por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de 2 de marzo de 2008, se aprobó la contratación de la Explotación del Centro de Tratamiento de Residuos, Estaciones de Transferencia y depósito controlado de rechazos de Palencia y Provincia a la empresa URBASER S.A., y con fecha 21 de abril de 2008 se suscribió el contrato teniendo una duración prevista de 10 años.

El precio de adjudicación fue de 35,73 € / tonelada (I.V.A. incluido) y un canon anual de 387.804,00 € por el transporte y mantenimiento de las Estaciones de Transferencia.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2018 se acordó la prórroga del contrato originario como fórmula para asegurar la continuidad del servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato que se adjudique, sin modificar las restantes condiciones del contrato primitivo.

La cláusula Sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan dicho contrato indica lo siguiente: “Anualmente se revisará el precio del contrato aplicando al del año anterior el porcentaje en que se haya modificado el índice de precios al consumo (IPC) en el año inmediatamente anterior”.

Conocida la variación del IPC durante el año 2017 y aplicando la cláusula citada, la revisión de precios del canon por tratamiento, queda como sigue:

€ /Tn 2017 (sin IVA) 37,37	IPC	€ / Tn 2018 37,78
Canon EE.TT 2017 € / Tn mes (sin IVA)	1,1 %	Canon EE.TT 2018 € / Tn mes (sin IVA)
6.760,18		6.834,54 cada E.T

Los precios señalados surtirán efectos desde el día 21 de abril de 2018 y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Existiendo en el Presupuesto de 2018 en la aplicación presupuestaria 1.1623.22709, se aprueba el compromiso de gasto para los ejercicios 2018 y 2019 por el período comprendido entre el 21 de abril de 2018 y el 20 de abril de 2019 en la parte correspondiente al Servicio de Tratamiento de Residuos prestado directamente a las empresas autorizadas por el Consorcio en los siguientes importes:

AÑO 2018: 113.178,08 €
 AÑO 2019: 48.821,92 €

De conformidad con la propuesta realizada por la Gerente del Consorcio, de fecha 19 de septiembre de 2018, el Consejo tras votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la actualización del precio del contrato con la empresa Urbaser, S.A. de acuerdo a la revisión del I.P.C. del año 2017.

SEGUNDO.- Asimismo, a la vista del Presupuesto de Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2018 (aprobado por el Consejo de Administración del 2 de noviembre de 2017), se aprueba el compromiso de gasto para los ejercicios 2018 y 2019 por el período comprendido entre el 21 de abril de 2018 y el 20 de abril de 2019 en la parte correspondiente al Servicio de Tratamiento de Residuos prestado directamente a las empresas autorizadas por el Consorcio en los siguientes importes: año 2018-113.178,08 € y año 2019- 48.821,92 €

3.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

Se presenta el informe de la Gerente del Consorcio con el intervenido y conforme de la Interventora del Consorcio, que se traslada literalmente:

“Se emite el presente informe en relación a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en lo relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio Provincial de Residuos, siendo el porcentaje del 1,5% con efectos desde el 1 de enero de 2018 y el 0,25% desde el 1 de julio de 2018.

El art. 21 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: “1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal”.

Asimismo, el art. 154 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, establece que “La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales”.

Por tanto, todos los incrementos retributivos de todo el personal al servicio de las entidades Locales, están sometidos a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, señala en el art. 18.Dos que: “En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de

diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento.

Con fecha 13 de julio de 2018 el Consejo de Ministros adoptó acuerdo aprobando el incremento del 0,25% adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su art. 18.Cinco y art. 22, las cuantías referidas a doce mensualidades que, en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino, que corresponda al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, percibirán los funcionarios públicos, así como las cantidades correspondientes a las pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre del año 2018. Dichas cuantías están incrementadas en un 1.5% respecto a las establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, se incrementará según lo previsto en el art.18.Dos de la LPGE para el año 2018.

Por lo tanto, es necesario adecuar los conceptos de sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico percibidos por el personal funcionario de este Consorcio, a las cuantías establecidas en la Ley 6/2018 de PGE para el año 2018, adecuación que ha de tener en cuenta el incremento del 0,25% aplicable en el segundo semestre del año.

En cuanto al personal laboral del Consorcio, en estos momentos cuenta con un trabajador en el puesto de trabajo de Vigilante-Inspector, y según el Convenio del personal laboral actualmente vigente en la Diputación de Palencia al que acordó adherirse el Consorcio según Acuerdo adoptado el 27 de febrero de 2012, le serán de aplicación los mismo conceptos retributivos y por igual cuantía que a sus homólogos funcionarios que ocupen puestos análogos, lo cual implica la aplicación a este personal de las modificaciones el régimen retributivo establecidas para los funcionarios correspondientes a salario base, antigüedad, complemento de destino y complemento específico.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se PROPONE la aplicación del incremento salarial aprobado por la LPGE para el año 2018, de los conceptos retributivos señalados porque suponen una incidencia de la masa salarial aprobada por el Consorcio, y conforme a lo dispuesto en el art. 103.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, requieren el acuerdo del Consejo de Administración, que así lo apruebe, dadas las vinculaciones presupuestarias que conlleva el referido incremento salarial."

De conformidad con la propuesta realizada por la Gerente del Consorcio, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 1,625% de las retribuciones salariales del personal del Consorcio Provincial de Residuos, según lo previsto en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

4.- INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38.5 de los Estatutos, los Artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Capítulo Segundo del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, así como Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, se ha emitido Informe de la Intervención del Consorcio y procede su tramitación de acuerdo con la legislación citada.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración del Consorcio, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO- Informar la Cuenta General del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos en la provincia de Palencia, correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO- Proceder a la exposición pública de la Cuenta General de 2017, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO- En el caso de que no se presenten reclamaciones, la Cuenta General se someterá a aprobación por parte de este Consejo de Administración a los efectos de su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2019.

Visto el proyecto de Presupuesto del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 34 de los Estatutos del Consorcio, y Artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Teniendo en cuenta que en el presente ejercicio se aplicará los porcentajes de participación establecidos en el art. 38 de los Estatutos del Consorcio para determinar la aportación de las entidades consorciadas. A estos efectos se hace constar que en el Presupuesto de 2018 se ajustaron las aportaciones que resultaban de la aplicación de los porcentajes previstos en los

Estatutos (52,50% la Diputación que arroja una cantidad de 109.062,87 euros y del 47,50% el Ayuntamiento que determina el importe de 98.675,93 euros), incrementando la aportación de Diputación en la cuantía de 62.258,25 euros (equivalente al coste anual del Punto Limpio para el Ayuntamiento de Palencia), y minorando en esta misma cuantía la aportación del Ayuntamiento siendo las aportaciones resultantes de 171.321,12 euros y 36.417,68 euros, respectivamente para Diputación y Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Interventora del Consorcio de fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración, tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO- Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Consorcio para el año 2019, que se eleva a la cantidad de 496.704,00 € integrado por:

- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2019
1.1621.22799	Recogida de Plásticos ganaderos	44.000,00
1.1623.12000	Retribuciones básicas funcionarios A1	15.597,00
1.1623.12003	Retribuciones básicas funcionarios C1	10.504,00
1.1623.12006	Trienios	6.570,00
1.1623.12100	Complemento de Destino	18.381,00
1.1623.12101	Complemento Específico	37.963,00
1.1623.12103	Otros complementos	101,00
1.1623.13000	Retribuciones básicas Personal laboral	11.236,00
1.1623.13002	Otras remuneraciones personal laboral	21.301,00
1.1623.15000	Productividad	4.600,00
1.1623.16000	Seguridad Social	34.495,00
1.1623.16204	Acción Social	1.620,00
1.1623.16205	Seguros	1.250,00
1.1623.20400	Arrendamiento de material de transporte	3.910,00
1.1623.22000	Material de oficina	400,00
1.1623.22002	Material Informático no inventariable	100,00
1.1623.22199	Suministro de Materiales	100,00
1.1623.22200	Comunicaciones Telefónicas	400,00
1.1623.22602	Publicidad y Propaganda	0,00
1.1623.22699	Gastos diversos	1.800,00
1.1623.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00
1.1623.22709	Tratamiento de Residuos	162.000,00
1.1623.22799	Servicios Programa Administración Electrónica	5.622,00
1.1623.23020	Dietas del Personal	3.000,00
1.1623.23120	Locomoción del Personal	500,00
1.1623.46201	Transferencia Ayuntamiento Palencia Retribuciones Secretario	11.577,00
1.1623.46201	Transferencia Diputación Palencia Retribuciones Interventora	11.577,00
1.1623.63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	60.000,00
1.1623.62500	Mobiliario	100,00
1.2210.83100	Anticipos al Personal	12.000,00
1.1623.22100	Suministro carburante	1.000,00
	TOTAL	496.704,00

INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2019
34900	Ingresos Tratamiento de Residuos	162.000,00
34901	Precio público recogida plásticos ganaderos	0,00
48901	Aportación OPA's Prueba piloto RPUA's	17.600,00
46100	Aportación Diputación de Palencia	160.127,00
46200	Aportación Ayuntamiento de Palencia	144.877,00
52101	Intereses de Depósitos	100,00
83101	Reintegro anticipos personal	12.000,00
	TOTAL	496.704,00

Forman parte asimismo del Presupuesto las Bases de Ejecución.

De conformidad con el Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al Presupuesto General se une la siguiente documentación complementaria:

- a- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- b- Avance de liquidación del presupuesto corriente.
- c- Informe económico- financiero.

SEGUNDO- Aprobar las aportaciones de la Diputación Provincial de Palencia y del Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio 2019 en los siguientes importes: 160.127,00 euros y 144.877,00 euros, respectivamente, que corresponden a sus porcentajes según los Estatutos 52,50 por ciento y 47,50 por ciento.

TERCERO.- Aprobar que las retribuciones que vienen percibiendo los habilitados nacionales nombrados para el Consorcio de acuerdo con los Estatutos, sean satisfechas por los entes consorciados, Diputación y Ayuntamiento, descontando éstos las cantidades correspondientes de su aportación al Consorcio, como ya se ha realizado en el ejercicio 2018.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presupuesto del Consorcio formará parte del Presupuesto de la Diputación de Palencia, exponiéndose al público conjuntamente con éste.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Se da cuenta del informe de morosidad del tercer trimestre de 2018 remitido al Ministerio de Hacienda, con el detalle siguiente:

Pagos realizados en el Tercer Trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,44	10	15.267,62	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0
21- reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0
22- Material, Suministro y Otros	23,44	10	15.267,62	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	0	0	0	0	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	13,67	3	252,00	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0
TOTAL	23,29	13	15.519,62	0	0

El Consejo de Administración quedó enterado.

7- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO, DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta del informe del período medio de pago de Septiembre de 2018, con el detalle siguiente:

PERÍODO MEDIO DE PAGO – EJERCICIO 2018						
PERÍODO	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	PERÍODO MEDIO PAGO DE LA ENTIDAD	PERÍODO MEDIO PAGO DEL GRUPO
SEPTIEMBRE	21,45	4.993,40	0	0	21,45	6,15

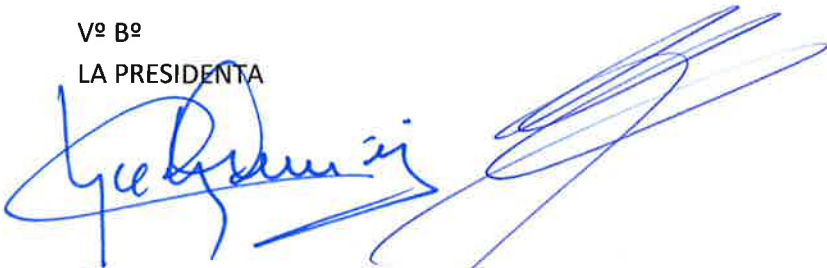
El Consejo de Administración quedó enterado.

Seguidamente la Sra. Presidenta, en relación con la tramitación del expediente de concesión del Servicio del Centro de Tratamiento de Residuo, informó a los Sres. Vocales que aún no se ha recibido el informe de la Oficina Nacional de Contabilidad para la nueva contratación del servicio.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidente, de lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA



Fdo.: M^a Angeles Armisen Pedrejón